

PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA



Curso 2025-2026
CEIP Antonio Machado



Pza. Sn Jerónimo s/n
46019 Valencia
Tel. 962 565 280
46017237@edu.gva.es
<https://portal.edu.gva.es/46017237/>

ÍNDICE

1. Introducción y justificación.....	3
2. Contextualización del centro.....	5
3. El Plan de Igualdad y Convivencia	12
4. Composición y plan de actuación de la comisión de convivencia	13
5. Medidas orientadas a la promoción de la convivencia positiva y a la prevención de conflictos	15
6. Procedimientos de actuación e intervención	18
7. Protocolos específicos de actuación	26
8. Detección de necesidades y planificación de formación y recursos	27
9. Procedimiento para articular la colaboración con las familias, otras entidades e instituciones	28
10. Difusión, el seguimiento y evaluación del Plan.....	29

1. Introducción y justificación

En un mundo marcado por conflictos y discursos de odio, la educación se consolida como un pilar esencial para construir convivencia y paz duraderas. Educar para la convivencia implica no solo intervenir ante los conflictos, sino fomentar valores como el diálogo, la solidaridad, la igualdad y el respeto, formando ciudadanos capaces de relacionarse de manera pacífica y responsable.

Tradicionalmente, los centros escolares han adoptado un enfoque reactivo, centrado en aplicar normas y sanciones frente a conductas problemáticas. Este modelo, aunque útil para controlar ciertas situaciones, no siempre aborda las causas de los conflictos ni favorece el desarrollo integral de competencias socioemocionales en todo el alumnado.

Frente a ello, en nuestro centro adoptamos un enfoque proactivo, preventivo y restaurativo, que busca anticiparse a los conflictos y promover la convivencia positiva. Este enfoque pone el acento en la prevención, la reparación de relaciones y el aprendizaje de competencias para la convivencia, considerando los conflictos como oportunidades de crecimiento y mejora tanto individual como colectiva.

Así pues, el **objetivo** de este documento es establecer las bases para fomentar una convivencia basada en el respeto y la comunicación entre todos los miembros de la comunidad educativa.

El Plan de Convivencia no se centra únicamente en mantener la disciplina, sino en promover cambios de actitud y comportamientos positivos, fortaleciendo las competencias sociales y emocionales del alumnado y consolidando un clima escolar armonioso.

1.1. Marco legal

Este plan se elabora conforme al DECRETO 195/2022, de 11 de noviembre, sobre igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano, y la Orden 62/2014, que regula la elaboración de los planes de convivencia y los protocolos frente a la violencia escolar.

Según esta normativa, el documento debe incluir:

- A. Normas y procedimientos que garanticen la convivencia y la continuidad de los valores del Proyecto Educativo.

B. Medidas para promover la convivencia y prevenir los conflictos, tales como:

- Acciones de diagnóstico y detección de conflictos y sus causas.
- Participación activa del alumnado y de toda la comunidad educativa.
- Fomento del respeto a la diversidad, la igualdad y la inclusión educativa.
- Actividades de acogida al alumnado recién llegado.
- Acciones de sensibilización y prevención de la violencia y la discriminación.

Por otro lado, es importante tener en cuenta que:

- Todas las actuaciones del plan deben ser conocidas y aprobadas por el claustro y el consejo escolar.
- Deben implicar a toda la comunidad educativa (profesorado, alumnado y familias).
- Se promoverán actividades de colaboración, apoyo, acogida a familias recién llegadas y participación en actividades comunes.
- Más que acciones puntuales, se busca establecer una línea de actuación permanente en el centro, que sea posible sostener a medio-largo plazo.

1.2. Líneas de actuación prioritarias

El centro fomentará la convivencia positiva mediante planes integrales de actuación, teniendo en cuenta la realidad social del alumnado y la necesidad de fortalecer sus competencias emocionales y sociales.

1. Prevención de situaciones conflictivas

Desarrollo de programas de educación socioemocional: gestión de emociones, empatía, autocontrol y comunicación asertiva.

Actividades preventivas sobre convivencia, respeto, igualdad y diversidad.

Creación de un clima de aula positivo basado en la cooperación y el diálogo.

Colaboración con servicios sociales y familias para detectar y prevenir situaciones de riesgo.

2. Resolución pacífica y dialógica de conflictos

Implantación de actuaciones de mediación escolar y formación del alumnado y profesorado en diálogo y gestión de conflictos.

Uso de asambleas y tutorías como espacios de escucha y resolución cooperativa.

Fomento de valores de respeto, tolerancia y convivencia intercultural.

3. Acompañamiento del alumnado con conductas desadaptativas

Intervención personalizada y coordinada con orientación y servicios sociales.

Actividades para la gestión de la ira, control de impulsos y mejora de la autoestima.

Promoción de la salud mental y el bienestar emocional mediante actuaciones dentro de la acción tutorial y a través de la creación de redes de apoyo (tutorías afectivas, vías de comunicación segura, alumnado-tutor, entre otras).

Estas líneas prioritarias tienen como objetivo prevenir los conflictos, mejorar la convivencia y favorecer el desarrollo emocional y social del alumnado, dotándolo de herramientas para convivir de forma positiva.

2. Contextualización del centro

2.1. Características del centro educativo

El CEIP Antonio Machado está situado en la Plaza San Jerónimo s/n, 46019 Valencia. Teléfono: 962565280 – Correo: 46017237@gva.es

Es un centro público de una sola línea, con tres unidades de Infantil y seis de Primaria, que escolariza a 172 alumnos/as y cuenta con 19 personas docentes y una educadora de educación especial.

Dispone de un patio abierto, una zona infantil vallada con juegos y huerto ecológico, dos pequeños jardines y un comedor con capacidad para 72 comensales (se realizan dos turnos para atender a unos 110 alumnos, el 70% becados). No dispone de gimnasio cubierto.

El centro se organiza en dos edificios:

- Infantil: 4 y 5 años, orientación, Audición y Lenguaje (AL) y Pedagogía Terapéutica (PT).
- Primaria: seis aulas, Aula de Arte, Aula de Inglés, Aula TIC, biblioteca, sala de profes, despachos de dirección, jefatura y secretaría, y despacho del AFA.

2.2. Carácter educativo y organizativo

El colegio imparte un Programa Plurilingüe de Educación en Castellano (PEPLI), combinando castellano, valenciano e inglés.

El centro se define como una escuela abierta, participativa y comprometida con su entorno, donde se fomenta la libertad, el respeto y la colaboración.

Promueve la convivencia democrática, el diálogo y el respeto a todas las ideas, sin ningún tipo de proselitismo político.

Su objetivo es ofrecer una formación completa del alumnado, que una el aprendizaje académico con el crecimiento personal, la responsabilidad y el buen clima de convivencia.

2.3. Relación con las familias

El centro intenta mantener una comunicación fluida y constante con las familias, aunque esto resulta en ocasiones complicado. Una parte del alumnado procede de entornos con bajos recursos y muchas familias perciben la escuela con expectativas limitadas o como un ámbito distante.

A ello se suman barreras lingüísticas en algunos casos, así como dificultades de conciliación laboral y horaria, lo que dificulta la asistencia a reuniones o el seguimiento cercano del proceso educativo de sus hijos e hijas.

Aun así, desde tutoría y orientación se realizan esfuerzos continuos para favorecer la implicación familiar, ofreciendo reuniones y encuentros donde, además de tratar el progreso académico, se comparten estrategias de gestión de la conducta en casa, pautas de educación emocional y desarrollo socioafectivo, y herramientas que empoderen a las familias para acompañar a sus hijos e hijas también fuera del ámbito escolar.

En este sentido, uno de los principales desafíos del centro, y también de otros centros de la zona en general, es reforzar la implicación y participación de las familias. Esta

colaboración es esencial para mejorar la convivencia, ya que, sin una continuidad desde el hogar, muchas de las actuaciones impulsadas desde el centro pierden su eficacia y permanencia.

2.4. Diagnóstico de la convivencia en el centro

1. Contexto social e intercultural

El CEIP Antonio Machado se encuentra en un entorno social y culturalmente diverso, con alumnado procedente de familias de origen español, árabe, latinoamericano y de la comunidad gitana, entre otras. Esta interculturalidad enriquece la vida escolar, aportando distintas costumbres, valores y formas de entender la educación y la convivencia. Sin embargo, también genera retos de integración, comunicación y entendimiento mutuo, que requieren una atención constante por parte del equipo docente.

2. Relación con las familias

Muchas familias no disponen de formación específica en competencia socioemocional y resolución dialógica de conflictos, ni de estrategias suficientes de acompañamiento emocional y educativo. Se observa dificultad para gestionar los conflictos mediante el diálogo y baja implicación en la vida escolar debido a factores como trabajo, desconocimiento del idioma o distancia emocional respecto a la institución. Por ello, uno de los principales retos del centro es fortalecer la relación escuela-familia, ofreciendo orientación y apoyo en gestión emocional, comunicación positiva y resolución de conflictos, para que las familias puedan trasladar estos aprendizajes al ámbito doméstico.

3. Clima y enfoque de convivencia

El enfoque del centro en materia de convivencia es constructivo y preventivo, basado en la participación, la comunicación y la resolución pacífica de conflictos. Existen normas claras y compartidas que regulan la vida escolar y promueven respeto, responsabilidad y cooperación. Actualmente no se registran conflictos graves, aunque sí incidentes menores durante recreos y comedor, relacionados con conductas disruptivas (hablar a destiempo, levantarse sin permiso, olvidos de material, falta de atención, incumplimiento de normas o faltas de respeto). Entre las causas más comunes están falta de motivación, dificultades de aprendizaje, impulsividad, escasa referencia de autoridad y baja implicación familiar.

4. Competencias socioemocionales

Se han detectado dificultades generalizadas en todos los niveles educativos relacionadas con la competencia socioemocional: conciencia e identificación emocional, regulación y autonomía emocional, y habilidades sociales. Esto se traduce en conflictos con poca gestión de la ira, alta competitividad y falta de cohesión grupal, por lo que el desarrollo de estas competencias se considera fundamental para mejorar la convivencia y el clima escolar.

5. Estrategias del profesorado y canales de comunicación

El profesorado utiliza la reflexión y el diálogo como herramientas principales. Se comunica con las familias mediante agenda o notificaciones escritas, y cuando es necesario se convocan reuniones para analizar causas y buscar soluciones conjuntas. Además, el centro dispone de un buzón de acoso y solicitud de ayuda, que permite al alumnado comunicar conflictos, acoso o dificultades. Este buzón ofrece contacto directo con la orientadora, quien también coordina Igualdad y Convivencia, y se ha difundido su uso entre todo el alumnado como herramienta de prevención y apoyo.

6. Mediación escolar y resolución de conflictos

El centro está comprometido con la educación emocional y la mediación escolar. En cursos anteriores se desarrolló un programa de Mediación Escolar con participación de todo el alumnado, especialmente de 5º y 6º de Primaria como mediadores, apoyado en formación docente en diálogo, escucha activa y gestión emocional.

Tras la evaluación, se observó que el alumnado mediador a veces se sentía obligado y priorizaba jugar a ser mediador, por lo que la actividad no siempre respondía a sus necesidades. Por ello, este curso se ha decidido reenfocar el programa, coordinando Comisión de Igualdad y Convivencia y tutores, para que la mediación sea:

- Una herramienta accesible para que el alumnado resuelva conflictos entre iguales.
- Un medio para fomentar autonomía, iniciativa y responsabilidad antes de la intervención adulta.
- Introducida en distintos grupos explicando sus características y pasos, sensibilizando y formando al alumnado y profesorado.
- Aplicada en espacios como el patio con pautas concretas que promuevan la iniciativa del alumnado.

Este replanteamiento busca consolidar la mediación como herramienta práctica, flexible y cercana, que mejore la convivencia y el desarrollo de competencias sociales y emocionales de forma significativa.

7. Coeducación e interculturalidad

El centro integra la coeducación de manera transversal, fomentando relaciones basadas en solidaridad y colaboración. Se seleccionan materiales con perspectiva de género e intercultural, ofreciendo referentes diversos que reduzcan prejuicios y promuevan igualdad, especialmente para alumnado procedente de familias con distintos orígenes culturales y tradiciones. El objetivo es que el centro sea un entorno seguro, donde se eliminen desigualdades y se visibilicen modelos positivos y cercanos.

8. Lenguaje y espacios inclusivos

Se revisa constantemente el lenguaje, las imágenes y los recursos didácticos para garantizar inclusión y respeto a la diversidad. Los espacios, incluido el patio, se organizan de manera rotatoria e inclusiva, fomentando cooperación, responsabilidad compartida y relaciones igualitarias.

9. Inclusión de las mujeres en los contenidos

Se promueve la visibilidad de la producción y autoría femenina en libros, materiales y actividades culturales. Se incluyen referentes de distintas culturas y se fomenta la lectura y participación en proyectos que reflejen igualdad y diversidad, reduciendo estereotipos y fortaleciendo modelos positivos para el alumnado.

10. Educación emocional y afectivo-sexual

Se imparten talleres de educación emocional y afectivo-sexual, con formación para profesorado y apoyo de recursos externos. Las actuaciones se contextualizan según la diversidad cultural del alumnado y se orientan a trabajar en su zona de desarrollo próximo, fomentando habilidades emocionales, comunicación y resolución de conflictos.

11. Detección de violencia de género

Se desarrollan charlas de sensibilización y prevención de violencia de género, homofobia y transfobia. Se trabaja en la formación del profesorado y en la inclusión de

protocolos y campañas que garanticen entornos seguros y respetuosos para todo el alumnado.

12. Identidad de género y diversidad sexual y familiar

Se asegura que materiales, cartelería y celebraciones reflejen diversidad y respeto a distintas culturas, géneros y tipos de familia. Se reconoce la posible resistencia de algunas familias, por lo que las actuaciones se contextualizan, recordando que la educación afectivo-sexual es un derecho del alumnado. Se coordinan intervenciones con asociaciones y recursos externos para lograr un impacto significativo, adaptado a las necesidades del alumnado y sus familias.

13. Patios coeducativos e inclusivos

El centro promueve patios coeducativos que buscan una distribución equitativa del espacio y fomentan la participación activa de todo el alumnado en las actividades y juegos. Estas medidas contribuyen a que niños y niñas compartan responsabilidades, desarrollen la cooperación, la inclusión y el respeto mutuo, evitando roles o estereotipos de género en el uso de los espacios. La organización de los patios y los tiempos de recreo se plantea como un espacio educativo más para fortalecer la convivencia, la cohesión grupal y las habilidades sociales del alumnado.

2.5. Normas de convivencia

1. Normas generales de convivencia

Asistencia obligatoria y puntual a todas las clases.

Los retrasos o salidas durante la jornada deben estar justificados por escrito y con la presencia de un familiar, firmando en el libro de entradas y salidas.

No asistir al centro en caso de enfermedad contagiosa o presencia de parásitos.

Acudir con ropa y calzado adecuados, manteniendo la higiene personal.

2. Normas en el aula

Cumplir los horarios de las actividades.

Tratar con respeto a compañeros, profesorado y personal del centro.

No comer en el aula, salvo en Educación Infantil y 1º de Primaria, donde el almuerzo forma parte de la rutina.

3. Uso de materiales e instalaciones

Cuidar el material del aula, deportivo, de biblioteca y demás dependencias.

Circular por el centro con orden, sin correr ni gritar.

Respetar jardines y plantas.

Cada grupo es responsable del material deportivo o lúdico que se le haya asignado y de la limpieza del patio, promoviendo el reciclaje gracias al uso de contenedores.

4. Actividad académica y trabajo en el aula

Asistir en buenas condiciones de salud e higiene, y con puntualidad.

Respetar la dignidad y derechos de compañeros y del profesorado.

Entradas y salidas ordenadas: 1º a 4º en fila; 5º y 6º con entrada relajada.

No permanecer en aulas ni patios fuera del horario lectivo sin permiso.

Traer el material necesario y asistir de forma constante.

Respetar instalaciones, mobiliario y servicios (no usarlos para comer, jugar o reunirse).

5. Actividades fuera del centro

Mantener comportamiento correcto con personas e instalaciones visitadas.

Permanecer en grupo salvo autorización del profesorado.

Cumplir horarios y normas de comportamiento en los transportes.

6. Banco de libros

Los libros son propiedad del Banco de Libros y se entregan en préstamo.

Deben cuidarse y devolverse en buen estado al final del curso.

En caso de deterioro o pérdida, la familia debe reponer el libro; de no hacerlo, el alumno quedará fuera del banco.

Los libros dañados o inutilizables se tratan del mismo modo.

El incumplimiento de las normas implica la expulsión del Banco de Libros.

Las normas de convivencia establecen el marco común de respeto, responsabilidad y cooperación que guía la vida diaria del centro. No obstante, para que estas normas tengan un verdadero impacto educativo, deben ir acompañadas de una planificación coherente que fomente actitudes positivas y promueva el desarrollo personal y social del alumnado.

Este plan de convivencia del CEIP Antonio Machado pretende, por tanto, ir más allá del mero cumplimiento normativo, impulsando una convivencia basada en la prevención, la participación y la educación en valores. A través de sus objetivos generales y específicos, se pretende consolidar un clima escolar seguro, inclusivo y saludable, donde toda la comunidad educativa se sienta implicada en la construcción de una escuela más justa, dialogante y respetuosa.

3. El Plan de Igualdad y Convivencia

3.1. Objetivos del documento

A. Objetivos generales

- Fomentar una convivencia positiva basada en el respeto, la empatía, el diálogo y la igualdad entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Consolidar un enfoque preventivo, proactivo y restaurativo que promueva la resolución pacífica de los conflictos y la reparación de las relaciones.
- Desarrollar las competencias socioemocionales del alumnado (autoconocimiento, autorregulación, empatía, comunicación asertiva y cooperación).
- Promover la participación activa de alumnado, profesorado y familias en la construcción de un clima escolar seguro, inclusivo y democrático.
- Impulsar la educación en valores de igualdad, respeto a la diversidad cultural, de género, familiar y sexual, y compromiso con la convivencia y la paz.

- Reforzar la colaboración escuela-familia-entorno como elemento esencial para la mejora de la convivencia y el bienestar del alumnado.
- Garantizar la aplicación coherente, justa y educativa de las normas de convivencia del centro.
- Favorecer un clima escolar saludable, libre de cualquier tipo de violencia, discriminación o acoso.
- Desarrollar una cultura escolar inclusiva que promueva la corresponsabilidad, la equidad y la cooperación entre todos los agentes educativos.

B. Objetivos específicos

- Desarrollar la educación emocional y social del alumnado para mejorar la gestión de emociones, la empatía y la convivencia.
- Prevenir conflictos mediante acciones de sensibilización, tutoría y mediación escolar.
- Promover la resolución pacífica y restaurativa de los conflictos a través del diálogo y la reflexión.
- Fomentar la igualdad, la coeducación y el respeto a la diversidad cultural, familiar y de género.
- Implicar activamente a las familias y a toda la comunidad educativa en la mejora de la convivencia.
- Potenciar la participación del alumnado en la vida del centro y en la gestión de la convivencia.
- Garantizar la aplicación justa y educativa de las normas de convivencia.
- Evaluar y mejorar de forma continua las actuaciones del Plan de Convivencia.

4. Composición y plan de actuación de la comisión de convivencia

La Comisión de Convivencia del centro, prevista en la Orden 62/2014 de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, tiene como finalidad **garantizar la correcta aplicación de lo dispuesto en el Decreto 195/2022**, del Consell, sobre igualdad y convivencia en los centros educativos.

Este marco normativo establece que la gestión de la convivencia y la igualdad debe abordarse de manera global y transversal dentro del Proyecto Educativo del Centro (PEC), fomentando el diálogo, la competencia socioemocional y la prevención de la violencia.

4.1. Composición

La comisión estará formada, al menos, por:

La dirección del centro.

Dos miembros del sector de padres, madres o tutores legales.

Dos miembros del sector del profesorado.

Todos ellos serán elegidos por sus respectivos sectores entre los miembros del Consejo Escolar.

Se acuerda que no formará parte de esta comisión ningún padre, madre o tutor cuyo hijo o hija esté implicado en una situación conflictiva relacionada con la convivencia, la igualdad o la disciplina.

4.2. Funciones

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones principales:

- Efectuar el seguimiento del Plan de Convivencia del centro y de las acciones de promoción de la convivencia y prevención de la violencia, así como de las actuaciones de mediación.
- Informar periódicamente al Consejo Escolar sobre las actuaciones realizadas y el estado general de la convivencia.
- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa representados en el Consejo Escolar para mejorar la convivencia.
- Ejecutar las acciones que le asigne el Consejo Escolar en materia de convivencia e igualdad entre hombres y mujeres.
- Promover el uso de medidas pedagógicas y no disciplinarias que faciliten la resolución de conflictos en el centro.

4.3. Plan de actuación y funcionamiento

El buen funcionamiento de la comisión requiere la colaboración de toda la comunidad educativa para mantener un clima de respeto y un entorno educativo agradable y eficaz.

En el contexto del CEIP Antonio Machado, la estructura reguladora de conductas contrarias a las normas se concibe como preventiva y restaurativa, orientada a trabajar los comportamientos inadecuados desde la reflexión y la responsabilidad.

A menudo, las diferencias entre los modelos de convivencia familiar y escolar generan dificultades, por lo que se procura abordar los conflictos desde la tutoría, el diálogo y el compromiso personal, promoviendo la autorregulación y el respeto a los derechos de todas las personas.

La educación para la convivencia forma parte de la función docente y se desarrolla de manera transversal en todas las áreas del currículo.

La dirección del centro favorecerá la convivencia y resolverá los posibles conflictos conforme a los criterios del Reglamento de Régimen Interior (RRI) y del presente Plan.

La Comisión de Convivencia realizará el seguimiento del Plan y elaborará un informe trimestral que recoja las incidencias, actuaciones realizadas, resultados y propuestas de mejora.

El Consejo Escolar, a la vista de estos informes, evaluará el Plan de Convivencia y remitirá sus conclusiones a la Dirección Territorial de Cultura, Educación y Deporte de Valencia.

5. Medidas orientadas a la promoción de la convivencia positiva y a la prevención de conflictos

De acuerdo con el Decreto 104/2018 y la Orden 20/2019, las medidas de respuesta educativa se organizan en cuatro niveles de carácter sumatorio y progresivo. En el CEIP Antonio Machado, se concretan de la siguiente forma:

Nivel I. Medidas universales de promoción y prevención a nivel de centro

Estas medidas se dirigen a toda la comunidad educativa y tienen carácter preventivo, educativo y de promoción de la convivencia positiva.

Principales actuaciones:

- Incorporación de la educación en valores, la igualdad y la convivencia como eje transversal en el Proyecto Educativo del Centro y en la Programación General Anual.
- Aplicación del modelo dialógico de prevención y resolución de conflictos, basado en el diálogo igualitario y el rechazo a toda forma de violencia.
- Implementación de actuaciones de mediación y ayuda entre iguales, para fomentar la corresponsabilidad y la resolución pacífica de los conflictos.
- Desarrollo de prácticas restaurativas (conversaciones restaurativas, declaraciones afectivas, asambleas emocionales) que fomenten la reparación del daño y la reconstrucción de las relaciones interpersonales.
- Promoción de la educación emocional y social en todos los niveles educativos.
- Realización de acciones de sensibilización ante cualquier forma de acoso, discriminación o violencia.
- Elaboración y revisión participativa de las normas de convivencia del centro y del aula, con la implicación del alumnado y las familias.
- Fomento del cuidado de las instalaciones, el material y los espacios comunes mediante campañas de corresponsabilidad y proyectos colaborativos.
- Colaboración con agentes externos (Servicios Sociales, UPCCA, Policía, asociaciones del entorno, etc.) para la prevención de conductas de riesgo y la mejora del bienestar socioeducativo.
- Impulso de acciones para la igualdad y la coeducación, garantizando un uso inclusivo del lenguaje y de los espacios, y visibilizando la aportación de las mujeres en todas las áreas.

Nivel II. Medidas de promoción y prevención a nivel de aula

Se dirigen al grupo clase y al entorno del aula, fomentando el desarrollo socioemocional y la convivencia positiva entre iguales.

Principales actuaciones:

- Desarrollo de la acción tutorial como espacio educativo para la reflexión sobre la convivencia, la gestión emocional y la resolución de conflictos.
- Asambleas de aula periódicas para el análisis de situaciones de convivencia, revisión de normas y búsqueda de acuerdos.

- Detección precoz de conflictos o situaciones de riesgo mediante la observación directa, tutorías individualizadas y herramientas como el sociograma CESC.
- Trabajo de los dilemas morales y estrategias de reflexión ética para promover la empatía, el pensamiento crítico y el respeto mutuo.
- Refuerzo de conductas positivas mediante el reconocimiento y la valoración de actitudes cooperativas y de ayuda.
- Utilización del aula de convivencia como espacio de reflexión y reeducación en valores, donde el diálogo y la mediación actúan como herramientas principales.
- Creación de asambleas de delegados que promuevan la participación activa del alumnado en la mejora de la convivencia.
- Abordaje de contenidos de coeducación, igualdad de género, interculturalidad y diversidad en las programaciones de aula.

Nivel III. Medidas de intervención específica con apoyos ordinarios adicionales

Dirigidas al alumnado o grupos que requieren una respuesta diferenciada por la existencia de conflictos o situaciones que alteran la convivencia, pero que pueden abordarse con apoyos dentro de la organización ordinaria del centro.

Principales actuaciones:

- Activación de protocolos específicos (acoso escolar, violencia, identidad de género, absentismo, salud mental, etc.) en coordinación con el equipo de orientación y las familias.
- Acompañamiento personalizado del alumnado mediante tutorías específicas, círculos de apoyo o medidas de refuerzo emocional y social.
- Aplicación de planificaciones centradas en la persona o la familia, promoviendo la corresponsabilidad educativa.
- Colaboración con servicios externos (orientación, servicios sociales, entidades locales, sanitarias o de infancia y adolescencia) para garantizar una respuesta integral.
- Coordinación entre tutoría, orientación y equipo docente para diseñar itinerarios personalizados de mejora de la convivencia.

Nivel IV. Medidas de intervención especializada con apoyos específicos

Dirigidas al alumnado que presenta alteraciones graves y persistentes de conducta o problemas de salud mental que afectan significativamente a la convivencia.

Principales actuaciones:

- Aplicación de programas específicos de intervención conductual y emocional, ajustados a las necesidades del alumnado.
- Elaboración de informes sociopsicopedagógicos y coordinación con servicios externos especializados (USMIA, UEO, UET/HDIA, entre otros).
- Diseño y seguimiento de planes de actuación personalizados en colaboración con la familia y los profesionales implicados.
- Intervención educativa basada en la restauración del daño y la reintegración progresiva del alumno o alumna en la vida del centro.
- Derivación, cuando proceda, a recursos terapéuticos o de escolarización específica, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 95/2023.

6. Procedimientos de actuación e intervención

El Decreto 195/2022 incluye diferentes medidas de intervención ante problemas de convivencia. Diferencia entre conductas contrarias a la convivencia y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, y establece medidas de abordaje educativo para ambos casos, que los centros podrán utilizar como guía, adaptándolo a cada situación concreta.

A continuación, se presentan las conductas y las medidas de abordaje educativo propuestas en el Decreto y que, de la misma forma, se proponen desde el centro educativo:

Conductas contrarias a la convivencia (artículo 15):

- a) Las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia. Se considerarán faltas injustificadas aquellas que carezcan de validez informativa y documental, trasladada por el alumnado, o sus padres, madres o representantes legales, en caso de ser menores de edad, al tutor o tutora del alumno o alumna.
- b) Los actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del centro, especialmente de las actividades de aula.
- c) El daño a las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o a las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- d) El uso de cualquier objeto o sustancia no permitidos.

e) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho al estudio del resto del alumnado.

f) La incitación a cometer actos contrarios a las normas de convivencia.

g) Los actos de incorrección o desconsideración al profesorado o a otros miembros de la comunidad educativa.

Cualquier otra conducta que altere el normal desarrollo de la actividad educativa, que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

Las normas de organización y funcionamiento de los centros podrán concretar estas conductas con el fin de conseguir su adaptación en los diferentes cursos, ciclos, niveles y etapas educativas y enseñanzas, así como al alumnado escolarizado y al contexto de cada centro.

A efectos administrativos, las conductas contrarias a la convivencia prescribirán en el término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha de comisión.

Medidas de abordaje educativo ante conductas contrarias a la convivencia (artículo 16):

a) Amonestación verbal, preservando la privacidad adecuada.

b) Amonestación por escrito.

c) Comparecencia inmediata ante la jefatura de estudios o ante la dirección del centro.

d) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.

e) Realización de tareas educativas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro y/o dirigidas a reparar el mal causado en las instalaciones, el material del centro o las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

f) Retirada de los objetos o sustancias no permitidos, de acuerdo con lo que se determine en las normas de organización y funcionamiento del centro.

g) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante un periodo máximo de 15 días naturales.

h) Cambio de grupo del alumno o la alumna durante un plazo máximo de cinco días lectivos.

i) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de 3 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno tendrá que permanecer en el centro y realizar las actividades formativas que se determinen para garantizar la continuidad de su proceso educativo.

Para el abordaje educativo de conductas contrarias a la convivencia, no será necesaria la previa instrucción del procedimiento ordinario descrito a partir del artículo 18. No obstante, para las medidas g) e i) será preceptivo el trámite de audiencia al alumnado o a sus padres, madres o representantes legales, en caso de ser menores de edad, en un plazo de cinco días hábiles.

La medida aplicable será proporcional a los hechos o la situación, así como dirigida a conseguir la conducta alternativa.

Las medidas de abordaje educativo ante conductas contrarias a la convivencia prescribirán en el término de 20 días naturales desde su adopción.

La dirección del centro podrá levantar la suspensión prevista en las letras g), h) e i) del punto 1, antes de que finalice el cumplimiento de la medida, previa constatación que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumnado.

Corresponde aplicar las medidas de abordaje educativo ante conductas contrarias a la convivencia a la dirección del centro y al profesorado.

La aplicación de las medidas a, b, c y d del artículo 16 corresponderá al profesorado presente en ese momento, o al tutor o la tutora del grupo cuando tenga conocimiento del hecho.

Corresponde a la dirección del centro la aplicación de las medidas e, f, g, h, e i del artículo 16, que podrá ser delegada al órgano o cargo que esta determine. Estas medidas serán comunicadas al alumno o alumna, y al tutor o tutora, que a su vez lo comunicará a los padres, madres o representantes legales cuando el alumnado sea menor de edad.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (artículo 18):

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia el profesorado y personal del centro.
- b) El acoso y ciberacoso a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves, el abuso sexual y los actos de odio, o los que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor, a la propia imagen o a la salud de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Violencia de género.
- e) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, etnia, sexo, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o diversidad funcional, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- f) La grabación, manipulación publicidad y/o difusión no autorizada de imágenes, a través de cualquier medio o soporte, cuando este hecho resulte contrario a su derecho a la intimidad, con contenido vejatorio, agresiones y/o humillaciones cometidas hacia los miembros de la comunidad educativa.
- g) Los daños graves causados intencionadamente, o por uso indebido, a las instalaciones, materiales y documentos del centro o a las pertenencias otros miembros de la comunidad educativa.
- h) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- i) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- j) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- k) La incitación o estímulo a la comisión de una falta que perjudica gravemente la convivencia.

l) El incumplimiento de alguna medida impuesta por una conducta contra las normas de convivencia, así como el incumplimiento de las medidas de abordaje educativo dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a hacer las tareas sustitutivas impuestas.

A efectos administrativos, estas conductas tipificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia prescriben en el transcurso del término de dos meses contados a partir de la comisión.

En el caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o derivarse responsabilidad penal, la dirección del centro público o la titularidad del centro privado concertado tiene la obligación de poner los hechos en conocimiento de la administración correspondiente, de los cuerpos de seguridad y del Ministerio fiscal. Se informará al alumno o alumna y a la familia o representantes legales, cuando este sea menor de edad.

Medidas de abordaje educativo ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (artículo 19):

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo en beneficio de la comunidad educativa, para la reparación del mal causado en las instalaciones, transporte escolar, comedor, materiales, documentos o en las pertenencias otras personas.

b) Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares del centro durante un máximo de entre 15 y 30 días naturales.

c) Suspensión del derecho de salidas al patio, cuando la conducta haya sido cometida en este espacio o cualquier otro espacio común de convivencia del centro, durante un período máximo de entre 7 y 15 días naturales. Durante el cumplimiento de la medida, se garantizarán actuaciones de intervención pedagógica para trabajar la toma de conciencia de lo sucedido, con la finalidad de interiorizar los valores de respeto y convivencia.

d) Traslado definitivo del alumno o alumna a otro grupo del mismo curso.

e) Suspensión del derecho de asistencia a clase en una o varias materias, o excepcionalmente al centro, por un período máximo comprendido entre 7 y 15 días naturales.

f) Excepcionalmente, cuando la gravedad de los hechos así lo justifique, se podrá suspender la asistencia al centro educativo por un período de entre 15 y 30 días naturales. En este caso, y durante ese intervalo, el alumno o alumna tendrá que realizar las actividades formativas que determine el profesorado para evitar la interrupción de su proceso educativo y evaluativo. Con ese fin, se diseñará un plan de trabajo, que coordinará y supervisará la jefatura de estudios del centro, cuyas actividades tendrán un seguimiento por parte del equipo educativo y serán tenidas en cuenta en la evaluación final de las materias. Así mismo, el alumno o alumna podrá realizar las pruebas objetivas de evaluación que hubiera programadas en este periodo.

g) Suspensión del derecho a la utilización del transporte escolar durante un periodo entre 7 y 15 días naturales, cuando la conducta haya sido cometida en el transporte escolar.

h) Suspensión del derecho a la utilización del comedor escolar durante un periodo entre 7 y 15 días naturales, cuando la conducta haya sido cometida en el comedor escolar.

i) Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias de especial gravedad en la comunidad educativa, la dirección del centro informará a la comisión de convivencia del consejo escolar, y comunicará a la Inspección de Educación la posibilidad de cambio de centro educativo, que se llevará a cabo preferentemente en la localidad o distrito en el cual se encuentre escolarizado, con garantía de los servicios complementarios que sean necesarios, condición sin la cual no podrá llevarse a cabo esta medida.

En aquellas situaciones en las cuales en el centro se conozca que concurren circunstancias de especial situación de riesgo o posible desamparo que pudiera afectar una persona menor, la dirección del centro público o la titularidad del centro privado concertado lo comunicará a las instancias correspondientes y a la Inspección de Educación, tal y como especifica la legislación vigente en materia de protección de las personas menores y adolescentes.

En el caso de hechos que puedan ser constitutivos de infracción o responsabilidad penal, se habrá de exceptuar la aplicación de procedimientos i medidas de abordaje que puedan interferir o resultar incompatibles con medidas i decisiones judiciales. En el caso de haber sido iniciado procedimiento ordinario, este quedará suspendido en tanto no recaiga pronunciamiento judicial.

Las medidas de abordaje educativo ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia prescribirán en el término de dos meses desde la resolución.

Las medidas de abordaje educativo anteriores, aplicables a conductas gravemente perjudiciales para la convivencia escolar, solo serán aplicables mediante la instrucción y **desarrollo del procedimiento ordinario** desplegado en los artículos 20 al 27 del Decreto 93/2022.

Cualquier conducta gravemente perjudicial para la convivencia, o las consecuencias que de ella se deriven, tendrá que ser puesta en conocimiento de la dirección del centro. Conocidos los hechos, corresponde a esta iniciar el procedimiento ordinario en el plazo máximo de 3 días hábiles desde el conocimiento de estos. El director o directora informará a la comisión de igualdad y convivencia del consejo escolar y, con el asesoramiento del profesorado de orientación educativa, tendrá que notificar al módulo PREVI ITACA o en la plataforma habilitada las alteraciones graves de la conducta o situaciones que perjudiquen gravemente la convivencia.

Procedimiento ordinario

El procedimiento ordinario se iniciará mediante documento escrito en el que constarán:

- a) Alumnado presuntamente implicado.
- b) Hechos que motivan el procedimiento.
- c) Conducta y medida educativa posibles.
- d) Nombramiento de la persona instructora (y, si procede, secretaria), elegida entre el claustro según lo establecido en las normas de organización y funcionamiento.
- e) Comunicación sobre mantenimiento o cese de medidas cautelares acordadas por la dirección.
- f) Información sobre el derecho a presentar alegaciones y audiencia en un plazo de cinco días lectivos, advirtiendo que, si no se formulan, el acuerdo podrá considerarse propuesta de resolución.
- g) Derecho a recusar al instructor o instructora, conforme a los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.

h) Posibilidad de acogerse al procedimiento conciliado (art. 26).

i) Indicación del órgano competente para la resolución.

Solo las personas con condición legal de interesadas podrán conocer el contenido del procedimiento, garantizando la protección de datos.

Actuaciones de la persona instructora

Una vez nombrada, la persona instructora dispondrá de cinco días lectivos para realizar las actuaciones e informes necesarios.

Antes de redactar la propuesta de resolución, se dará audiencia de cinco días a los interesados para alegar o aportar documentos. Si renuncian, se considerará realizado el trámite.

La propuesta de resolución incluirá:

- a) Hechos probados y calificación.
- b) Conducta objeto de abordaje.
- c) Circunstancias atenuantes o agravantes y posibilidad de procedimiento conciliado.
- d) Medidas educativas a aplicar.
- e) Base normativa que otorga competencia a la dirección.

Circunstancias atenuantes: reconocimiento o reparación espontánea, no reincidencia, falta de intencionalidad, disculpas o actuaciones compensadoras.

Circunstancias agravantes: discriminación, premeditación, daño o agresión a personas vulnerables, actos colectivos contra derechos, difusión pública de ofensas o reiteración.

Resolución

El instructor elevará a la dirección la propuesta motivada, junto con las alegaciones.

La dirección resolverá en un plazo máximo de dos días lectivos (ampliable si existen causas justificadas). La resolución incluirá:

- a) Hechos probados y medidas de abordaje educativo.
- b) Fechas de aplicación y medios para su ejecución.
- c) Normativa de competencia.
- d) Atenuantes o agravantes, si las hubiere.
- e) Procedimiento y plazo de reclamación ante el Consejo Escolar.

Comunicación y notificación

Las citaciones y notificaciones se realizarán por los medios habituales del centro o por cualquier medio que deje constancia fehaciente.

Las resoluciones se entregarán personalmente; si no se comparece, se remitirán por medios que acrediten fecha y recepción.

La incomparecencia o negativa injustificada de los representantes legales no detendrá el procedimiento.

La resolución se notificará al alumnado o sus representantes, al Consejo Escolar, al equipo educativo y a la Inspección de Educación.

7. Protocolos específicos de actuación

El centro seguirá, en todo momento, los protocolos oficiales establecidos por la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo y por los distintos organismos competentes de la Generalitat Valenciana, garantizando la correcta aplicación de las medidas de prevención, detección e intervención ante situaciones que afecten a la convivencia, la seguridad y el bienestar del alumnado.

En función de la naturaleza de cada situación, se aplicarán los siguientes protocolos específicos:

- Absentismo escolar: Se actuará conforme a la Resolución de 29 de septiembre de 2021, de la Directora General de Inclusión Educativa, por la que se establece el protocolo de actuación ante situaciones de absentismo escolar en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas obligatorias y Formación Profesional Básica.

- Acoso escolar y violencia entre iguales: Se seguirá lo dispuesto en la Resolución de 14 de julio de 2023, de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, que regula el protocolo de prevención, detección e intervención frente a la violencia y el acoso escolar.
- Prevención e intervención ante autolesiones y conductas suicidas: Se aplicará la Instrucción de 9 de septiembre de 2021, de la Directora General de Inclusión Educativa, relativa a la intervención en casos de autolesiones y conductas de suicidio.
- Notificación y coordinación interadministrativa para la protección de la infancia y adolescencia: Se seguirá la Orden 5/2021, de 15 de julio, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la Hoja de Notificación para la atención socioeducativa infantil y protección del alumnado menor de edad, estableciendo la coordinación interadministrativa para la protección integral.
- Acompañamiento en identidad y expresión de género e intersexualidad: Se aplicará el Protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad, recogido en la Instrucción de 15 de diciembre de 2016.
- Detección y atención precoz del alumnado con posibles problemas de salud mental: Se seguirá la Resolución de 11 de diciembre de 2017, que establece las instrucciones para la detección y atención precoz del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental.

El centro garantizará la difusión y conocimiento de estos protocolos entre el profesorado y las familias, así como su coordinación con los servicios sociales, sanitarios y municipales cuando la situación lo requiera.

8. Detección de necesidades y planificación de formación y recursos

El Claustro es consciente de la importancia de la formación continua para atender de manera eficaz la convivencia, la igualdad y la resolución de conflictos. Por ello, se planificará formación específica sobre habilidades sociales, prevención y gestión de conflictos, educación emocional, violencia entre iguales y respeto a la diversidad.

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, en coordinación con Orientación y la Coordinación Pedagógica, impulsará la actualización pedagógica del profesorado

mediante CEFIREs, seminarios, reuniones de equipos docentes y claustros pedagógicos. La planificación de la formación se realizará anualmente, tomando como referencia la evaluación del curso anterior, los informes de convivencia y las necesidades detectadas.

Entre las actuaciones previstas destacan:

- Formación del profesorado en mediación de conflictos, igualdad, inclusión y educación socioemocional.
- Sensibilización de toda la comunidad educativa mediante charlas, talleres y actividades coordinadas por Orientación.
- Coordinación de estrategias pedagógicas y de tutoría para prevenir conflictos y fomentar la participación y el respeto.
- Reuniones periódicas de equipos docentes para analizar la convivencia y planificar actuaciones de mejora.
- Colaboración con expertos e instituciones externas cuando sea necesario para reforzar la formación y la sensibilización de toda la comunidad educativa.

Este enfoque busca garantizar que la formación y los recursos estén adaptados a las necesidades del alumnado y del centro, promoviendo un clima escolar seguro, inclusivo y respetuoso.

9. Procedimiento para articular la colaboración con las familias, otras entidades e instituciones

La colaboración de las familias y de otras entidades es fundamental para garantizar una buena convivencia y un adecuado desarrollo educativo. El centro fomentará la participación activa de las familias en la vida escolar, promoviendo actitudes de respeto, colaboración y seguimiento continuo del proceso educativo de sus hijos/as.

Se establecerán vías de comunicación claras y habituales, incluyendo: reuniones iniciales de grupo-clase, tutorías individualizadas, uso de la agenda escolar, y participación en celebraciones, actividades y asambleas del AMPA. El contacto con las familias se orientará también a resolver situaciones que afecten al rendimiento académico o a la convivencia.

Para favorecer la implicación de toda la comunidad educativa se desarrollarán estrategias de participación y sensibilización, tales como:

- Sesiones colectivas de tutoría y asambleas de grupo para reflexionar y resolver conflictos de forma dialogada.
- Dinamización de las asambleas de delegados.
- Planificación de actividades curriculares y complementarias que fomenten valores como respeto, cooperación y ciudadanía.
- Programas de acogida para alumnado de nueva incorporación, recogiendo información relevante sobre su trayectoria académica y contexto socio-familiar.
- Integración de los espacios de recreo y actividades lúdico-deportivas como ámbito educativo para trabajar la convivencia, la socialización y el sentido del trabajo en equipo.
- Distribución de responsabilidades dentro del aula y el patio a través de encargados/as rotativos, fomentando la participación y el sentido de comunidad.

Además, se mantendrá coordinación con entidades e instituciones externas cuando sea necesario, fortaleciendo la educación integral del alumnado y apoyando la resolución de conflictos y la inclusión social. Todo este conjunto de actuaciones busca crear un clima escolar seguro, inclusivo y respetuoso, en el que familias, alumnado, profesorado y comunidad colaboren de manera conjunta.

10. Difusión, el seguimiento y evaluación del Plan

La implementación y desarrollo del Plan de Convivencia estarán coordinados por el equipo directivo, aunque la consecución de un clima escolar adecuado es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa. Por ello, el plan contempla acciones de concienciación y sensibilización dirigidas a todos los sectores que forman parte del centro: profesorado, alumnado, familias, personal no docente y otros profesionales del entorno que colaboran en la vida escolar.

10.1. Difusión del Plan

La difusión del Plan de Convivencia será responsabilidad de la jefatura de estudios. Se presentará en las reuniones iniciales del claustro y de la COCOPE al comienzo del curso, quedando su temporalización reflejada en la Programación General Anual (PGA).

Asimismo, al inicio de curso se enviará a las familias un extracto del plan, y durante la primera reunión de tutoría se explicarán sus aspectos más relevantes, atendiendo sus dudas y recogiendo posibles sugerencias, que podrán considerarse en futuras revisiones.

El alumnado recibirá esta información, adaptada a su nivel educativo, durante las asambleas del primer trimestre y en otros momentos que el tutor o tutora considere adecuados. También se recogerán sus aportaciones y propuestas de mejora, con el objetivo de fomentar su participación activa en la construcción de una convivencia positiva.

10.2. Seguimiento y evaluación

El equipo directivo deberá disponer de información actualizada sobre la aplicación del plan y sobre las posibles dificultades detectadas. Para ello, el seguimiento se realizará de forma continua a lo largo del curso en los diferentes órganos de coordinación y decisión del centro.

Trimestralmente, la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar elaborará un informe que recoja las incidencias, medidas adoptadas y propuestas de mejora. Al finalizar el curso, se redactará una memoria final y el Consejo Escolar procederá a la evaluación del Plan de Convivencia.

El plan mantiene un carácter flexible y dinámico, por lo que se adaptará a las necesidades y demandas de cada grupo y curso. Cuando se detecten deficiencias o medidas preventivas que no resulten efectivas, se procederá a su modificación y revisión inmediata.

En la PGA se incorporarán las medidas de mejora que se deriven del informe final de convivencia del curso anterior, priorizadas por los órganos colegiados del centro.

Finalmente, la dirección del centro elaborará un informe anual sobre el estado de la convivencia y la igualdad, que será remitido a la Dirección Territorial de Educación de Valencia. Dicha memoria incluirá los siguientes apartados:

- Nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- Actividades realizadas y Grado de participación de la comunidad educativa.
- Conclusiones y Propuestas de mejora.

En definitiva, el Plan de Igualdad y Convivencia trata de ser una herramienta viva y flexible para promover un clima escolar inclusivo y seguro. Su éxito depende de la participación activa de toda la comunidad educativa y de la evaluación continua, asegurando que todo el alumnado pueda desarrollarse en igualdad de oportunidades, con respeto a la diversidad y compromiso con la resolución pacífica de los conflictos.